



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, 2021.**

Mediante la Orden CDS/407/2021, de 15 de abril (B.O.A núm. 92, de 29 de abril de 2021), se convocaron subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, 2021.

La instrucción de los expedientes se ha realizado por el personal del Servicio de Planificación y Ordenación de Servicios Sociales y Ayudas Públicas de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, procediéndose a la inadmisión de las solicitudes que no cumplían los requisitos de acceso a la convocatoria, y requiriendo la subsanación de las solicitudes incompletas.

Asimismo, se ha procedido a la comprobación de la situación de las entidades solicitantes con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social, requiriendo certificación actualizada en el caso de resultar negativa.

Tal y como determina la base decimocuarta, apartado séptimo de la convocatoria corresponde a la Comisión de Valoración, tras el examen y evaluación de las solicitudes, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Por Orden de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales de 21 de junio de 2021, se designó la comisión de valoración, la cual, en la sesión de 4 de octubre de 2021, acordó las valoraciones de las solicitudes presentadas.

Emitido el informe a que se refiere el apartado séptimo de la base decimocuarta de la convocatoria, con fecha 7 de octubre de 2021, y contando con la valoración individual obtenida por cada entidad y programa, la competencia para la propuesta de resolución de la presente convocatoria corresponde a la Jefa de Servicio de Planificación y Evaluación de Servicios Sociales y Ayudas Públicas de la Secretaría General Técnica de Ciudadanía y Derechos Sociales.

La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con la valoración efectuada por la Comisión de Valoración, la cual determina los proyectos de las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

Para la valoración de los expedientes no se han tenido en cuenta, ni han figurado en el expediente otros hechos o alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado,



por lo que se prescinde del trámite de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en base decimoséptima, apartado cuarto de la convocatoria.

La presente propuesta en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya publicado la resolución de la concesión y, con carácter previo a ésta, quede tramitado y aprobado el expediente de gasto por la cuantía adicional disponible, así como la publicación de dicha cuantía en el Boletín Oficial de Aragón, quedando, asimismo, condicionada al mantenimiento de las condiciones para ser beneficiario.

Existe crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones que sean concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 11010 G/3111/480509/37001 y 11010 G/3111/780197/37001, del presupuesto de gastos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el ejercicio 2021, una vez que, de acuerdo con el artículo 58.2 en su apartado cuarto, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se haya dispuesto una cuantía adicional por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación de crédito, quedando condicionado a la aprobación del correspondiente expediente de gasto.

La cuantía adicional referida es de 1.491.018,67 euros en aplicación del punto segundo de la Orden de convocatoria, por lo que se ha efectuado la propuesta por un importe máximo de 9.991.018,67 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

11010 G/3111/480509/37001 por un importe de 9.491.018,67 euros.

11010 G/3111/780197/37001 por un importe de 500.000,00 euros.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico,

#### RESUELVO:

**Primero.** – Proponer la concesión de las subvenciones para realizar programas de gastos corrientes a las entidades relacionadas en el Anexo I de esta propuesta, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base decimoquinta de la Orden CDS/407/2021, de 15 de abril, por un importe total de 9.491.018,67 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001, con indicación del número de programa en el que se encuadra, de acuerdo con la orden de convocatoria, cuyos requisitos deberán ser cumplidos en la ejecución del mismo.

**Segundo.** – Proponer la concesión de las subvenciones para realizar los programas de gastos de inversión a las entidades relacionadas en el Anexo II de esta propuesta, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base decimoquinta de la Orden CDS/407/2021, de 15 de abril, por un importe total de 500.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11010 G/3111/780197/37001, con indicación del número de programa en el que se encuadra, de acuerdo con la orden de convocatoria, cuyos requisitos deberán ser cumplidos en la ejecución del mismo.



**Tercero.** - Proponer la no concesión de las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo III de esta propuesta, por concurrir en las mismas las causas inadmisión, denegación y desistimiento que se detallan.

**Cuarto.-** Publicar en la página web del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/programas-de-interes-social>) esta propuesta de resolución, para que proceda a la presentación de renuncia o, en su caso, de reformulación de los proyectos en los que la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada, desde el **día 11 al 22 de octubre de 2021**, ambos incluidos.

**Quinto.** - En supuesto de que no se comunique dentro del plazo establecido ninguna de las dos opciones (renunciar o reformular), se deberá ejecutar el programa en los términos de la solicitud inicial, de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

**Sexto.** - Se remitirán a las entidades, cuyos programas se propone subvencionar, los modelos de renuncia y reformulación a través del correo electrónico establecido a efectos de notificaciones.

Firmado electrónicamente

Eva María Salas Brosed

Jefa de Servicio de Planificación y Evaluación de Servicios Sociales y Ayudas Públicas  
P.A. (Orden de 10 de junio de 2021 de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales)  
Jefa de Servicio de Contratación y Régimen Jurídico